

Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº24/ 2025

MENOR CUANTIA NACIONAL N° 24/2025

ID N° 468.004

“ADQUISICION DE ZANJADORA”

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinticinco, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1- Comité de Evaluación de Ofertas.

A través de la Resolución N°943/2025 de fecha 24 de junio de 2025, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Ing. José Huerta - JEFE.DPTO TERMOMECANICA – AISP
- Tec. Jesús Alcaraz - JEFE.DPTO ELECTRONICA – AISP

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNPC (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

2- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de MENOR CUANTIA NACIONAL los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 11 de julio de 2025, quienes se encuentran dentro del rango de variación del porcentaje del precio ofertado con relación al precio referencial, con lo cual no procederá solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado conforme lo establecido en el PBC a fs. 20 “ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS	Precio referencial	Porcentaje de variación
1	AR SOLUCIONES SRL	136.500.000.-	117.000.000	14,25%
2	AUREO SOCIEDAD ANONIMA	117.000.000	117.000.000	0%

2.1-OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres **NO SE REGISTRARON OBSERVACIONES.**



3- ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

DOCUMENTAS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	AR SOLUCIONES SRL		AUREO SOCIEDAD ANONIMA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1. Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	-	X	X	-
3. Certificado de cumplimiento con la seguridad social. (**)	X	-	X	-
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	-	NO PRESENTA	X	-
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	-	NO PRESENTA	-	NO PRESENTA
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	-	NO PRESENTA	X	-
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	X	-	X	-

4-ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL PRESENTADA

Realizando los análisis correspondientes a los documentos presentados, este comité verifica que la firma **AR SOLUCIONES SRL** presenta la Declaración Jurada de garantía de mantenimiento de la oferta sin la certificación de firma correspondiente; y atendiendo a que la misma es un documento de carácter sustancial, la oferta de la firma **AR SOLUCIONES SRL** queda desestimada.

Por ende, de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor de forma a realizar la evaluación de las ofertas conforme lo estipulado en los numerales B.1.3, B.1.4 y B.1.5 del artículo 75 del cuerpo legal citado previamente.

LOTE	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	AUREO SOCIEDAD ANONIMA	GS: 117.000.000.- c/ Iva Incluido
2	AR SOLUCIONES SRL	GS: 136.500.000.- c/ Iva incluido

Por lo dispuesto en el número B.1.3 se procederá a evaluar la oferta de la empresa con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, la que corresponde a la empresa **AUREO SOCIEDAD ANONIMA**



	AUREO SOCIEDAD ANONIMA	
DOCUMENTOS LEGALES – PERSONAS JURIDICAS	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	X	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	X	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	X	
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	
Experiencia en la provisión de máquinas para excavación y/o corte de suelo , la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas o contratos, cualquiera de ellas con sus respectivas recepciones finales realizadas con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total a contratar, se tendrá en cuenta el promedio de los últimos 3 (tres) años 2021, 2022 y 2023 para el cumplimiento de este requisito.	X	
Constancia de Registro Único de Contribuyentes (RUC) en la que conste como actividad principal en la provisión de máquinas para excavación y/o corte de suelo experiencia mínima de 5 (cinco) años de antigüedad	X	
Capacidad Técnica		
a) Autorización del Fabricante, representante o distribuidor autorizado	X	
b) Declaración Jurada de contar con personal técnico capacitado a modo de efectuar los mantenimientos preventivos y/o reparaciones necesarias durante el periodo de garantía.	X	
c) Declaración Jurada de contar con capacidad de provisión de repuestos por un periodo mínimo de 2 años.	X	

Este Comité de Evaluación, amparado en lo establecido en la cláusula "ACLARACIONES DE LAS OFERTAS" obrante a fs. 27 del PBC que reza: "A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información" ha solicitado POR CORREO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS SEGUN LOSOLICIYADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.



CAPACIDAD FINANCIERA

	AUREO SOCIEDAD ANONIMA	
	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	X	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRACIS / IRE RG	X	
Para contribuyentes de IVA General, presentar IVA General de los años 2021, 2022 y 2023.	X	
Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación	X	

MENOR CUANTIA NACIONAL N° 24/2025

"ADQUISICION DE ZANJADORA"

ID N° 468.004

RAZONES FINANCIERAS

Empresa: AUREO S.A. RUC.80054292-4

RAZON DE LIQUIDEZ

Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que a 1, en promedio en los tres últimos años.

	2021		2022		2023		TOTAL	Coefficiente medio
Activo Corriente (AC)	11.781.951.058	1,47	14.353.500.181	1,27	11.991.178.574	1,07	3,82	1,27
Pasivo Corriente (PC)	7.989.285.255		11.302.520.767		11.165.670.720			

RAZON DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.

	2021		2022		2023		TOTAL	Coefficiente medio
Pasivo Total (PT)	8.761.981.145	0,66	11.302.520.767	0,71	11.165.670.720	0,72	2,09	0,70
Activo Total (AT)	13.272.425.012		15.948.102.736		15.423.952.900			

RAZON DE RENTABILIDAD

Porcentaje de Utilidad después del Impuesto o Pérdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio en los tres últimos años.

	2021		2022		2023		TOTAL	Coefficiente medio
Resultado del Ejercicio	454.298.893	0,14	461.225.056	0,15	373.569.776	0,12	0,41	0,14
Capital	3.151.000.000		3.151.000.000		3.151.000.000			

Obs: Los datos consignados en la planilla respectiva configuran el fiel reflejo de la copia de los balances presentados por la empresa oferente, remitido para el cálculo de los indicadores de análisis financieros.

La veracidad y autenticidad de los números en las copias de los Estados Contables proveídos, son de exclusiva responsabilidad de la empresa oferente. Los índices de ratios financieros resultantes, no implica responsabilidades propias e inherentes a los evaluadores del llamado. Consecuentemente, esta dependencia firmante, queda eximida de cualquier responsabilidad en su uso.

CAPACIDAD LEGAL

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

AUREO SOCIEDAD ANONIMA ha proporcionado la documentación que demuestre de forma satisfactoria que no se halla en prohibiciones y limitaciones mediante el Formulario de Ofertas, ha proporcionado la Declaración de Personas debidamente firmada, se ha verificado los datos y no registran inhabilitaciones ante la DNCP, SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL y se ha verificado que no se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, con lo cual se puede determinar el cumplimiento del requisito de la CAPACIDAD LEGAL.

VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación realizó las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web <http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios> a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO, conforme al siguiente detalle:

Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (<http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios> y www.datos.com.py), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizó las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 24/2025 "ADQUISICION DE ZANJADORA"**, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y al Ejercicio 2025 según disponibilidad presupuestaria, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
GENARO LUIS ANTONIO JUNGHANNSN ALEGRE	2027032	AUREO SOCIEDAD ANONIMA	NO PERTENECE A LA DINAC

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Pública, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
GENARO LUIS ANTONIO JUNGHANNSN ALEGRE	2027032	AUREO SOCIEDAD ANONIMA	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.
- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.



EL PRESENTE LLAMADO A LA FIRMA AUREO SOCIEDAD ANONIMA

ANALISIS Y EVALUACIÓN FINAL

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de las ofertas, en cumplimiento de todos los requisitos LEGALES, TÉCNICOS Y ECONOMICOS por parte de la oferta presentada por la firma **AUREO SOCIEDAD ANONIMA** como así también la calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, es **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN ADJUDICAR EL PRESENTE LLAMADO A LA FIRMA AUREO SOCIEDAD ANONIMA**

- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

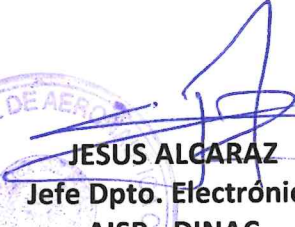
Atendiendo en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7021 y concordantes “la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones...”, artículo 75 del mismo cuerpo legal “con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”, este comité de evaluación de ofertas eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

La recomendación para ADJUDICAR el llamado MENOR CUANTIA NACIONAL N° 24/2025 ID N° 468.004 “ADQUISICION DE ZANJADORA”, conforme el siguiente cuadro:

LOTE	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	Año 2024
1	AUREO SOCIEDAD ANONIMA	GS: 117.000.000.-	GS: 117.000.000.-

Es nuestro informe.


Ing. JOSE HUERTA
Jefe Dpto. Termomecanica
AISP - DINAC


JESUS ALCARAZ
Jefe Dpto. Electrónica
AISP - DINAC